**TABLA DE CONTENIDO**

[INTRODUCCIÓN 2](#_Toc467488952)

[OBJETIVO 2](#_Toc467488953)

[ALCANCE 2](#_Toc467488954)

[BASE LEGAL 2](#_Toc467488955)

[DESARROLLO INSTRUCTIVO 3](#_Toc467488956)

[I. DECLARACIÓN PRIVADA ANUAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 3](#_Toc467488957)

[II. DECLARACIÓN MENSUAL RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 7](#_Toc467488958)

# INTRODUCCIÓN

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto territorial de carácter municipal que para el caso del Municipio de Armenia se declara con periodicidad anual, a su vez la retención de este impuesto debe declararse con periodicidad mensual. Las liquidaciones anteriores son privadas por lo que deben ser realizadas por el contribuyente, o quien este designe, y presentadas ante la Tesorería Municipal en los formularios diseñados y difundidos por el Municipio, los cuales son puestos a disposición de los interesados en la página web institucional: [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co), link: Pago en Línea – PSE – Industria y Comercio, es importante aclarar que las declaraciones no quedan presentadas en línea, por lo que los formularios deben ser impresos y presentados en los lugares designados en el decreto de calendario tributario vigente. Para el diligenciamiento de estos formularios se desarrolla el presente instructivo.

# OBJETIVO

Proveer al contribuyente de impuesto de industria y comercio instrucciones claras sobre el diligenciamiento del formulario de declaración privada anual y declaración mensual de retención en la fuente.

# ALCANCE

Este instructivo estará disponible en la página web institucional del Municipio de Armenia: [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co), en el link: Pago en Línea – PSE – Industria y Comercio, por lo que toda persona interesada tendrá acceso a su consulta y descarga.

# BASE LEGAL

* Estatuto Tributario Nacional
* Ley 643 de 2001
* Acuerdo 017 de 2012
* Decreto 135 de 2012
* Resolución 1535 de 2012

# 

# DESARROLLO INSTRUCTIVO

Estas instrucciones constituyen una guía general para el diligenciamiento del formulario de declaración privada anual del impuesto de Industria y Comercio y no eximen al contribuyente de la obligación de aplicar, en cada caso particular, las normas legales que reglamenten este impuesto.

# I. DECLARACIÓN PRIVADA ANUAL IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

1. **APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:** Diligencie los nombres y apellidos de la persona natural o la razón social de la persona jurídica responsable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Armenia.(Artículo 36 del Acuerdo 017 de 2012).
2. **NIT:** Diligencie el NIT (Número de Identificación Tributaria) que aparece en el RUT (Registro Único Tributario), emitido por la DIAN.
3. **DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:** Diligencie la dirección del establecimiento de comercio, agencia, sucursal u oficina donde opere el contribuyente en el Municipio de Armenia, si no tiene, escriba “SIN ESTABLECIMIENTO EN ARMENIA”.
4. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Diligencie la dirección donde el contribuyente recibirá las notificaciones que el Municipio de Armenia le deba enviar.
5. **TELEFONO:** Diligencie el número telefónico del contribuyente.
6. **CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS:** Indique el número de establecimientos de comercio que el contribuyente tenga en el Municipio de Armenia, si no tiene diligencie 0.
7. **MESES DE OPERACIÓN:** Indique el número de meses que el contribuyente operó en el Municipio de Armenia, si no operó durante el año escriba 0.
8. **CÓDIGO ACTIVIDAD:** Diligencie el código de la actividad económica que realiza el contribuyente según La Resolución 1535 de 2012. Relacione en cada renglón cada una de las actividades realizadas durante el año gravable en la jurisdicción del Municipio de Armenia.
9. **TARIFA POR MIL:** Diligencie la tarifa por mil de acuerdo al código de cada una de las actividades económicas, relacionado en la columna 8, que realiza el contribuyente, según La Resolución 1535 de 2012.
10. **INGRESOS NETOS GRAVABLES:** Diligencie los ingresos netos gravables, es decir una vez hechas las deducciones respectivas, para cada actividad económica correspondiente a la indicada en la columna 8.
11. **IMPUESTO:** Indique el valor del impuesto liquidando los ingresos netos gravables registrados en la columna 10 por la tarifa registrada en la columna 9.
12. **TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS:** Indique el total de ingresos ordinarios y extraordinarios, es decir ingresos brutos, obtenidos a nivel nacional durante el año gravable.
13. **TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO:** Indique el total de ingresos que fueron obtenidos fuera de la jurisdicción del Municipio de Armenia, durante el año gravable.
14. **TOTAL ANUAL NO SUJECIONES:** Escriba la suma de los renglones 15 al 18.
15. **Devoluciones en Ventas:** Diligencie el valor de las devoluciones en ventas que le fueron realizadas durante el año gravable en el Municipio de Armenia.
16. **Venta de Activos Fijos:** Diligencie el valor de los ingresos por ventas de activos fijos que realizó en el Municipio de Armenia durante el año gravable.
17. **Ingresos por Exportaciones:** Diligencie el valor de las ventas por exportaciones que realizó desde el Municipio de Armenia.
18. **Otros (Cual):** Diligencie el valor de los ingresos no sujetos al impuesto de industria y comercio diferentes de los indicados en los renglones 15 a 17 y especifique el concepto de la no sujeción.
19. **TOTAL ANUAL EXCLUSIONES:** Diligencie el valor de la suma de los valores contenidos en los renglones 20 a 23.
20. **Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera:** Indique el valor de los ingresos obtenidos en el desarrollo de producción primaria agrícola, en cabeza del productor. (Art. 45 literal a del Acuerdo 017 de 2012).
21. **Educación Pública:** Indique el valor de los ingresos obtenidos por concepto de prestación del servicio de educación por parte de entidades que pertenezcan al sector público. (Art. 45 literal b del Acuerdo 017 de 2012).
22. **Juegos de Suerte y Azar:** Indique el valor de los ingresos obtenidos mediante la explotación del monopolio rentístico establecido mediante la Ley 643 de 2001.
23. **Otros (Cual):** Indique los ingresos excluidos por ley por cualquier otro concepto de los definidos en el artículo 45 del Acuerdo 017 de 2012, diferente de los establecidos en los renglones 20 a 22, e indique a cual corresponde.

**24. TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES:** Indique el valor de los ingresos que le fueron exonerados mediante resolución emitida por la Junta Municipal de Impuestos.

**25. 25%:** Marque con una X si el porcentaje de exoneración mediante resolución es del 25%.

**26. 50%:** Marque con una X si el porcentaje de exoneración mediante resolución es del 50%.

**27. 70%:** Marque con una X si el porcentaje de exoneración mediante resolución es del 70%.

**28. 100%:** Marque con una X si el porcentaje de exoneración mediante resolución es del 100%.

**29. INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES:** Registre en esta casilla el resultado de la siguiente operación: a la casilla 12 (Ingresos Ordinarios y Extraordinarios) reste las casillas 13 (Ingresos Fuera del Municipio), 14 (Total Anual No Sujeciones), 19 (Total Anual Exclusiones) y 24 (Total Anual Exenciones ó Exoneraciones).

**30. PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS GRAVABLES:** El valor registrado en la casilla 29 (Ingresos Netos Gravables Anuales) divídalo entre el número indicado en la casilla 7 (meses de Operación).

**31. IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Registre el resultado de la siguiente operación: la suma de los valores registrados en la columna 11 (Impuesto) divídala entre el número indicado en la casilla 7 (meses de Operación).

**32. TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO:** Registre el resultado de la siguiente operación: al valor indicado en la casilla 31 (Impuesto Mensual de Industria y Comercio) multiplíquelo por el número indicado en la casilla 7 (meses de Operación).

**33. IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS:** Si presenta aviso y/o tablero en su establecimiento de comercio (Ver Artículo 61 del Acuerdo 017 de 2012 y artículo quinto del Decreto 135 de 2012), debe calcular este impuesto el cual corresponde al 15% sobre el valor registrado en la casilla 32 (Total Impuesto Anual Industria y Comercio).

**34. VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS:** (Artículo 49 del Acuerdo 017 de 2012) Registre el valor indicado en el Decreto de Calendario Tributario vigente (Impuesto Por Cada Oficina Adicional), multiplicado por el número de oficinas adicionales a la principal, que operen dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Si no es contribuyente del sector financiero o no tiene oficina adicional, diligencie 0.

**35. TOTAL IMPUESTO ANUAL:** Registre en esta casilla el resultado de la suma de las casillas: 32 (Impuesto Anual de Industria y Comercio), 33 (Impuesto Anual Avisos y Tableros) y 34 (Valor Anual por Sucursales Financieras).

**36. RETENCIONES:** Registre en esta casilla la sumatoria de todas las retenciones y autorretenciones en la fuente, por concepto del impuesto de industria y comercio, que le fueron practicadas durante el año gravable al cual corresponde la declaración. Las retenciones deben estar debidamente certificadas por el agente retenedor que las practicó y debieron ser consignadas en el Municipio de Armenia.

**37. SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR:** Si la declaración del año gravable inmediatamente anterior arrojó saldo a favor y no lo solicitó como devolución y/o compensación, registre este valor en esta casilla, si no existe escriba 0.

**38. SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO:** Registre el resultado de la siguiente operación: Al valor registrado en la casilla 35 (Total Impuesto Anual) reste las casillas 36 (Retenciones) y 37 (Saldo a Favor Periodo Anterior), si el valor es negativo escríbalo en este renglón como valor absoluto. Si el resultado es positivo escriba 0.

**39. VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:** Registre el resultado de la siguiente operación: Al valor registrado en la casilla 35 (Total Impuesto Anual) reste las casillas 36 (Retenciones) y 37 (Saldo a Favor Periodo Anterior), si el valor es positivo escríbalo en este renglón. Si el resultado es negativo escriba 0.

**40. OTROS DECUENTOS:** Si hay valor en la casilla 39 (Valor a Pagar por Este Periodo) y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto de Calendario Tributario Vigente, el descuento corresponde al 15% del valor registrado en la casilla 39.

**41. SANCIONES:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Extemporaneidad en la presentación y/o por corrección de la misma. Recuerde que la sanción en ningún caso puede ser inferior a la sanción mínima, establecida en el Decreto 135 de 2012, correspondiente a 5 UVT vigente para el año de presentación de la declaración.

**42. INTERESES DE MORA:** Registre el valor de los intereses de mora liquidados según lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012.

**TOTAL A PAGAR:** Registre en esta casilla el resultado de una de las dos operaciones siguientes según sea el caso:

1. A la casilla 39 (Valor a Pagar Por Este Periodo) reste la casilla 40 (Otros Descuentos), sume la casilla 41 (Sanciones) y sume la casilla 42 (Intereses de Mora).
2. A la casilla 38 (Saldo a Favor Por Este Periodo) reste el valor de la casilla 41 (Sanciones), si el resultado es negativo escriba el valor absoluto, si es positivo escriba 0.

**TOTAL SALDO A FAVOR:** Al valor registrado en la casilla 38 (Saldo a Favor Por Este Periodo) reste el valor de la casilla 41 (Sanciones), si el valor es negativo escriba 0, si el resultado es positivo escríbalo en este renglón.

**FIRMA DECLARANTE:** Firma del contribuyente, si se trata de persona jurídica debe firmar el representante legal o apoderado para tal fin. Toda declaración que no presente firma del declarante se entenderá como no presentada. (Literal d, artículo 580 del ETN)

**FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL:** La declaración debe ser firmada por contador público o revisor fiscal cuando se cumpla lo establecido en el artículo 596 del ETN.

# II. DECLARACIÓN MENSUAL RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**NOMBRES O RAZÓN SOCIAL:** Diligencie los nombres y apellidos de la persona natural o la razón social de la persona jurídica agente de retención.

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO:** Diligencie el NIT (Número de Identificación Tributaria) que aparece en el RUT (Registro Único Tributario), emitido por la DIAN.

**DIRECCIÓN:** Diligencie la dirección donde opere el agente de retención y donde recibirá las notificaciones que el Municipio de Armenia le deba enviar.

**TELÉFONO:** Diligencie el número telefónico del agente de retención.

**NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:** Si el agente de retención tiene establecimiento en Armenia, diligencie el nombre del establecimiento de comercio.

**BASES DE RETENCIÓN**

**Por actividad Industrial:** Registre el total de bases por actividad industrial, a las que practicó retención.

**Por actividad Comercial:** Registre el total de bases por actividad comercial, a las que practicó retención.

**Por actividad de Servicios:** Registre el total de bases por actividad de servicios, a las que practicó retención.

**Por actividad Financiera:** Registre el total de bases por actividad financiera y/o pagos con tarjetas de crédito y débito, a las que practicó retención.

**Autorretenciones:** Registre el total de bases a las cuales practicó autorretención.

**TOTAL BASES:** Sume el cada una de las bases anteriores y registre el total.

**RETENCIONES PRACTICADAS**

**Por actividad Industrial:** Registre el valor de las retenciones practicadas por actividad industrial.

**Por actividad Comercial:** Registre el valor de las retenciones practicadas por actividad comercial.

**Por actividad de Servicios:** Registre el valor de las retenciones practicadas por actividad de servicios.

**Por actividad Financiera:** Registre el valor de las retenciones practicadas por actividad financiera y/o pagos con tarjetas de crédito y débito.

**Autorretenciones:** Registre el total de autorretenciones.

**TOTAL RETENCIONES:** Totalice las retenciones practicadas durante el periodo y registre el valor.

**SANCIONES:** Incluya en esta casilla el valor total de las sanciones que se generen por la presentación de esta declaración, tales como: Extemporaneidad en la presentación y/o por corrección de la misma. Recuerde que la sanción en ningún caso puede ser inferior a la sanción mínima, establecida en el Decreto 135 de 2012, correspondiente a 5 UVT vigente para el año de presentación de la declaración.

**TOTAL RETENCIONES Y SANCIONES:** Sume la casilla “Total Retenciones” y “Sanciones” y registre el valor.

**VALOR A PAGAR:** Registre el valor total a pagar por retenciones y sanciones.

**INTERESES DE MORA:** Registre el valor de los intereses de mora liquidados según lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012.

**TOTAL A PAGAR:** Registre la suma de la casilla valor a pagar e Intereses de mora.

**FIRMA DECLARANTE:** Firma del contribuyente, si se trata de persona jurídica debe firmar el representante legal o apoderado para tal fin. Toda declaración que no presente firma del declarante se entenderá como no presentada. (Literal d, artículo 580 del ETN)

**FIRMA CONTADOR O REVISOR FISCAL:** La declaración debe ser firmada por contador público o revisor fiscal cuando se cumpla lo establecido en el artículo 596 del ETN.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaborado Por  **COMITÉ OPERATIVO EQUIPO CALIDAD MECI** | Revisado Por  Luis Albeiro Torres Soto  Tesorero General  Diana María Ocampo Ruiz  Líder de Proceso | Aprobado Por  Augusto González Peralta  Director Departamento Administrativo de Hacienda |